

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****TAJAHUERCE**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Tajahuerce para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....46.274,00	Gastos de personal .....16.975,00
Impuestos indirectos .....10,00	Gastos en bienes corrientes y servicios ...68.215,00
Tasas y otros ingresos.....2.748,05	Transferencias corrientes .....3.204,00
Transferencias corrientes .....14.170,00	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales.....33.060,95	Inversiones reales .....31.069,00
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS .....119.363,00
Transferencias de capital .....23.100,00	
TOTAL INGRESOS .....119.363,00	

BOPSO-15-07022020

**PLANTILLA DE PERSONAL DE AYUNTAMIENTO DE TAJAHUERCE**a) *Funcionario de Carrera:*

1 plaza de Secretaría-Intervención

b) *Personal Laboral Eventual:*

1 plaza de peón de servicios múltiples

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tajahuerce, 30 de enero de 2020.– El Alcalde, Rubén Delso Morales.

229